



Anuncio de licitación

Número de Expediente **2019/2/S068**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12-08-2020 a las 14:40 horas.



Explotación del bar del Hogar del Pensionista de Monesterio

→ Valor estimado del contrato 4.000 EUR.

→ Importe 4.840 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 4.000 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 4 Año(s)

→ Tipo de Contrato Concesión de Servicios

→ Lugar de ejecución ES431 Badajoz Monesterio

→ Clasificación CPV

→ 55300000 - Servicios de restaurante y de suministro de comidas.

→ 55330000 - Servicios de cafetería.

→ 55410000 - Servicios de gestión de bares.

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto simplificado

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Manual

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=g17bnLJ7wJWmq21uxhbaVQ%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Alcaldía del Ayuntamiento de Monesterio**

→ Tipo de Administración Administración Local

→ Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=5zei5X%2BhmbMuf4a_BO%2BvQLQ%3D%3D

Dirección Postal

→ C/ Templarios, 17

→ (06260) Monesterio España

→ ES431

Contacto

→ Correo Electrónico secretario@monesterio.es

Proveedor de Pliegos

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Monesterio

Proveedor de Información adicional

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Monesterio

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 07/09/2020 a las 14:33

Dirección Postal

→ C/ Templarios, 17

→ (06260) Monesterio España

Dirección Postal

→ C/ Templarios, 17
→ (06260) Monesterio España

Recepción de Ofertas

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Monesterio

Dirección Postal

→ C/ Templarios, 17
→ (06260) Monesterio España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 07/09/2020 a las 14:33

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 09/09/2020 a las 14:34 horas

Lugar

→ Alcaldía del Ayuntamiento

Dirección Postal

→ Templarios
→ (06260) Monesterio España

Tipo de Acto : Público

Objeto del Contrato: Explotación del bar del Hogar del Pensionista de Monesterio

- Valor estimado del contrato 4.000 EUR.
- Presupuesto base de licitación
 - Importe 4.840 EUR.
 - Importe (sin impuestos) 4.000 EUR.
- Clasificación CPV
 - 55300000 - Servicios de restaurante y de suministro de comidas.
 - 55330000 - Servicios de cafetería.
 - 55410000 - Servicios de gestión de bares.
- Plazo de Ejecución
 - 4 Año(s)
- Lugar de ejecución
 - Subentidad Nacional Badajoz
 - Código de Subentidad Territorial ES431
- Dirección Postal
 - Endrinales, 3
 - (06260) Monesterio España

Condiciones de Licitación

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Experiencia
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 25
- PRECIO
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 30

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- Propuesta de servicio
 - Ponderación : 45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONESTERIO
(BAJAJOZ)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE
REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA
DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE MONESTERIO

Artículo 1º.- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto la regulación del procedimiento para la contratación de la explotación del bar-cafetería del Hogar del Pensionista de Monesterio. El contrato tendrá una duración de cuatro años y tendrá carácter de contrato de concesión de servicios, descrito en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las instalaciones a explotar se encuentran ubicadas en el Hogar del Pensionista, en calle Endrinales, nº 3. En cualquier caso, el uso será el de bar, sometido a los usos y horarios que la legislación en vigor establezcan.

Artículo 2º.- Naturaleza jurídica

Se trata de un contrato administrativo de concesión de servicios y en consecuencia estará sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma y términos previstos en la misma.

Artículo 3º.- Procedimiento de selección y tramitación.

La selección del contratista se realizará mediante concurso cuya resolución se hará en virtud de la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la baremación de los siguientes criterios de selección:

- a) Precio, hasta 30 puntos. Se asignará la puntuación atendiendo a la siguiente fórmula:
$$P_i = 30 \times [(oferta-tipo\ licitación)/(mayor\ oferta-tipo\ licitación)]^{(1/10)}.$$
La puntuación correspondiente a la oferta "i" resulta de multiplicar 30 por la raíz décima del resultado de dividir el incremento del precio que oferta el licitador "i" entre el mayor incremento registrado en la licitación.
- b) Experiencia en este tipo de servicios, hasta 25 puntos.
Se valorará la experiencia en la prestación del servicio de bar-restauración al colectivo de usuarios de la tercera edad, de forma específica. Se asignarán 4 puntos por cada año de experiencia específica (bares de hogares-club, bares de asociaciones de pensionistas, bares/servicio de comedor de residencias de ancianos o pisos tutelados, o similares).
- c) Propuesta de servicio, hasta 45 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:
 - a. Carta de comidas y bebidas, con precios de venta al público. 0-20 puntos.



- Se tendrán en cuenta aspectos como la variedad, la calidad de los productos, marcas, la relación calidad-cantidad-precio o la adecuación de la oferta al tipo de establecimiento y al perfil de los usuarios habituales.
- b. Interrelación adjudicatario - asociación de pensionistas de Monesterio. 0-15 puntos.
- Se incluirán actividades a organizar en coordinación o de forma colaborativa con dicha asociación, servicios específicos a prestar a ese colectivo, escrito de buenas prácticas y/o cartas de recomendación de los usuarios habituales del servicio, etc...
- c. Personal adscrito al servicio. 0-5 puntos.
- Se tendrán en cuenta aspectos como el número de trabajadores que tendrán su centro de trabajo, debiéndose incluir el cuadrante semanal con dotación de personal según franjas horarias, incluyendo en su caso el autónomo empleador, el tipo de contrato (indefinido o temporal, tiempo completo o parcial), horario de trabajo de cada uno de los puestos (de forma individualizada y el reparto de horas a lo largo de la semana) o el currículum de los trabajadores y/o empleador.
- d. Dotación de medios materiales al bar. 0-5 puntos.
- Se aportará una relación de medios materiales que se pondrán a disposición del servicio (mobiliario, útiles, utillaje, maquinaria, equipos, decoración, etc...). Podrán incluirse adaptaciones (obras), si bien el licitador que resultara adjudicatario estaría obligado a obtener la previa autorización del Ayuntamiento para realizar las mismas.

La tramitación será ordinaria.

Artículo 4º.- Capacidad para concurrir

Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de obrar y no resulten afectadas por alguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la LCSP.

Además, deberá acreditarse la solvencia económico/financiera y técnica o profesional necesarias para la prestación del objeto del contrato, lo cual deberá acreditarse con la documentación exigida en el artículo 8º del presente Pliego.

Artículo 5º.- Duración del contrato

5.1 El derecho que se otorga al adjudicatario para la explotación del bar situado en el Hogar del Pensionista de Monesterio tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de la firma del contrato.

5.2 El plazo establecido será improrrogable.

5.3 El Ayuntamiento se obliga a entregar al adjudicatario las instalaciones dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento del correspondiente contrato.

5.4 Al término de la duración del contrato, el bar revertirá al Ayuntamiento. Las instalaciones deberán encontrarse en buen estado de conservación a cuyo efecto el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentra el bar, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener aquéllas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán por cuenta del adjudicatario.



Por otra parte, el adjudicatario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Artículo 6º.- Precio del contrato

6.1 El precio base de licitación se establece en 1.000,00 € (MIL EUROS) anuales, mejorable al alza. A esta cantidad habría que añadirle los impuestos legalmente aplicables.

6.2 El adjudicatario vendrá obligado al pago del precio ofertado en su proposición económica, más los impuestos legales correspondientes.

6.3 El adjudicatario pagará la primera anualidad a la firma del contrato, y el resto de las anualidades se abonarán por adelantado cuando llegue el día de cada año que se corresponda con la firma del contrato, ó primer día hábil siguiente.

Artículo 7º.- Garantía Provisional y Definitiva

7.1 Se exonera de la presentación de garantía provisional.

7.2 La garantía definitiva se fija en el 5% del precio de adjudicación. Deberá hacerse efectiva en un plazo de quince días tras la comunicación del acuerdo de adjudicación del contrato.

7.3 Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.4 La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el mismo texto legal.

Artículo 8º.- Propositiones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en días hábiles, en el plazo de 26 días naturales a contar desde la convocatoria de licitación que se insertará mediante Anuncio en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

También se podrán presentar proposiciones por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentará en un sobre cerrado dirigido al Sr. Alcalde Presidente, con el siguiente lema "proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del bar del Hogar del Pensionista de Monesterio"

Este sobre mayor contendrá tres sobres A, B y C, cerrados y con la lectura y documentación siguientes, según el sobre de que se trate:

* **Sobre A:** Documentación administrativa. Documentos a incluir en este sobre:

a.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien suscriba la propuesta.



b.- Fotocopia compulsada del C.I.F., en el caso de que se actúe en representación de una sociedad.

c.- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d.- Acreditación de la representación de la sociedad, si se actúa en nombre de la misma.

e.- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

f.- Declaración responsable, conforme al modelo incorporado como Anexo I.

g.- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Monesterio, incluyendo las sociedades mercantiles o civiles en las que el licitador participe en al menos un 20%.

*** Sobre B:** Propuesta de servicio. En este sobre se incluirán de forma perfectamente diferenciada los aspectos a valorar de la propuesta de acuerdo a la descripción que se hace en el artículo 3ºc) del presente Pliego: carta de comidas y bebidas, con precios; personal adscrito al servicio; dotación de medios materiales al bar; e interrelación con asociación de pensionistas.

*** Sobre C:** Propuesta económica (Anexo II) y experiencia.

Artículo 9º.- Apertura de pllicas. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Antonio Garrote Ledesma

Vocales:

- D. Antonio Prieto Benítez.
- D. Santiago Paz de Castro.
- D. Juan Carlos Tena Bolaños.
- D. Baldomero Calderón Iglesias.

Secretaría: Dª. María Lourdes Santos Hipólito.

En la fecha y hora indicada en el Anuncio de licitación, se reunirá la Mesa y procederá a la apertura de las propuestas con arreglo al siguiente orden:

- Sobre A – documentación administrativa. Del análisis de la documentación contenida en este sobre dependerá la admisión o no de la propuesta. En caso de que hubiera algún defecto subsanable, se dará audiencia al licitador para que aporte los documentos que estime oportunos a fin de subsanarlos, en el plazo máximo de 3 días.
- Sobre B – propuesta de servicio. Se pasará a analizar y valorar cada uno de los criterios señalados en el artículo 3ºc) del presente Pliego, de forma separada, sumándose para obtener la valoración total de la propuesta de servicio.
- Sobre C – precio y experiencia. Una vez se haya obtenido la valoración de la propuesta de servicio, se procederá a la apertura del sobre C, incorporándose a la puntuación anterior la que se derive de la aplicación de las fórmulas descritas en el artículo 3ºa) y b) del presente Pliego.

Para la valoración, la Mesa podrá recurrir al asesoramiento del/de los técnico/s que estime oportunos.



Artículo 10º.- Adjudicación. Seguro de responsabilidad civil

El Alcalde-Presidente requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa la presentación de la declaración censal de alta en la Hacienda Estatal para el desarrollo de la actividad objeto del contrato, certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y justificante de haber constituido el importe correspondiente a la garantía definitiva.

Asimismo, se exigirá la formalización de un seguro de responsabilidad civil para cubrir de forma suficiente los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución del contrato y responder los posibles daños ocasionados a las personas y/o bienes o derechos públicos o privados que se pudieran producir en la prestación del servicio objeto del presente pliego, por importe mínimo de 60.000 euros, que deberá mantenerse en vigor durante la vigencia del contrato.

Recibida la documentación anterior, el órgano de contratación adjudicará el contrato.

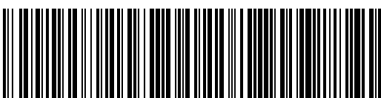
La Administración y el adjudicatario deberán formalizar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación de la adjudicación. Formarán parte del contrato, además del presente Pliego, la propuesta económica y propuesta de servicio que hayan servido de base para la adjudicación.

Artículo 11º.- Deberes y Derechos del adjudicatario

Son obligaciones del adjudicatario:

Son obligaciones del adjudicatario:

- a) La conservación en perfecto estado el edificio con todas sus instalaciones, accesiones, aparatos útiles, máquinas y elementos existentes, de los que se formalizará el correspondiente inventario.
- b) Prestar el servicio Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista durante el horario legalmente establecido, con un horario mínimo de cumplimiento entre las 10:00 y las 15:00 horas, y, entre las 16:00 y 21:00 horas, para el bar cafetería. Este horario será el mínimo obligatorio para los días laborables de lunes a viernes, y, podrá ser mejorado en la oferta presentada en la proposición del interesado. Los fines de semana será obligatoria la apertura al menos de seis horas diarias en horario a concretar con el Ayuntamiento, de manera puntual y conforme a las actividades que lo requieran. El resto de días festivos el adjudicatario podrá ser requerido por el Ayuntamiento para la apertura del Bar-Cafetería, cuando las actividades que se celebren requieran la prestación del mismo.
- c) Sufragar los gastos de mejora y reparaciones por desperfectos, así como los de suministro de electricidad, y, en general todos los gastos de mantenimiento.
- d) Estar dado de alta en el Censo de Contribuyentes y Obligados Tributarios con el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas durante el tiempo que dure el contrato.
- e) Pago de los tributos estatales, de la Comunidad Autónoma, provinciales o municipales que se giren sobre la actividad.
- f) Cumplimiento de la normativa sanitaria, de seguridad e higiene en el trabajo y Seguridad social, en relación con las personas que emplee o presten la actividad en el local de referencia.



- g) Ser responsable directo de los pagos a proveedores, sin que en ningún caso pueda producirse responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento, así como de los deterioros o robos que puedan producirse.
- h) El bar-cafetería deberá permanecer abierto al público regularmente según el horario establecido por aplicación del punto b), y, fuera del mismo, cuando sea requerido el adjudicatario por parte del Ayuntamiento, para cualquier actividad que necesite del servicio, y que habrá de efectuarse mediante escrito razonado y con una antelación de la menos tres días hábiles.
- i) Deberá observar el estricto cumplimiento de la normativa en materia de consumo y fundamentalmente la tenencia de hojas de reclamaciones y la exposición, en lugar visible, de la lista de precios por consumición.
- j) El adjudicatario deberá destinar las instalaciones exclusivamente para la prestación de la actividad de bar-cafetería, sin que pueda cederlo o subarrendarlo sin expresa autorización del Ayuntamiento.
- k) El adjudicatario se obliga expresamente a realizar las mejoras ofertadas en la Memoria que acompañaba su proposición de conformidad con las instrucciones dadas por Excmo. Ayuntamiento.
- l) La indemnización de los daños que se origine a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desempeño de la actividad serán por cuenta del contratista. Asimismo, deberá indemnizar los daños que se originen a la Administración.
- m) Será de cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas y arbitrios, que hayan de realizarse y abonarse en los organismos y compañías competentes a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos.

Artículo 12.- Consumos de energía eléctrica y agua. Bonificaciones.

El adjudicatario deberá asumir como propios los costes de suministros necesarios para el desarrollo de la actividad. En este sentido, y atendiendo a que las instalaciones se encuentran incluidas en un inmueble que acoge otras dependencias municipales, para la determinación de los consumos de energía eléctrica se aplicará un porcentaje del 70% sobre el importe total facturado por la distribuidora de energía en el Hogar del Pensionista, siendo el 30% restante por cuenta del Ayuntamiento de Monesterio como pago del consumo estimado en el resto de estancias ajenas al servicio de bar-cafetería.

No obstante lo anterior, el adjudicatario tendrá una reducción-bonificación de 1.000,00 €/anuales en el importe que le corresponda abonar por este concepto a cambio de la realización de los trabajos de limpieza y mantenimiento de todas las dependencias del Hogar del Pensionista.

El importe derivado del consumo de agua se calculará aplicando igualmente un 70% al consumo total del Hogar del Pensionista, que será a cargo de la arrendataria, asumiendo el Ayuntamiento de Monesterio el 30% restante.

Artículo 13º.- Derechos y deberes del Ayuntamiento.

12.1 El Ayuntamiento tiene la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.



12.2 El Ayuntamiento, queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos que proceda.

12.3 El Ayuntamiento se reserva el derecho de visitar el objeto del bar, siempre que lo considere oportuno, con el fin de inspeccionar el correcto funcionamiento del mismo y el cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego.

Artículo 14º.- Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Artículo 15º.- Rescate

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al adjudicatario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

Artículo 16º.- Infracciones

15.1 Las infracciones se clasificarán, en leves, graves y muy graves.

15.2 Serán infracciones leves:

a) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego de cláusulas, siempre que no causen un perjuicio directo a los usuarios.

15.3 Serán infracciones graves:

- a) La reiteración por parte del adjudicatario en actos que den lugar a sanciones leves.
- b) La actuación del adjudicatario que de lugar a la depreciación del dominio público o bien de las instalaciones. El uso anormal del dominio público concedido
- c) La venta realizada por cualquier persona no autorizada.
- d) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- e) El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha el contrato.
- f) Las irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego, siempre que causen un perjuicio directo a los usuarios.
- g) Se considera falta grave el incumplimiento de las órdenes escritas cursadas por el Ayuntamiento con una antelación de tres días hábiles.

15.4 Serán infracciones muy graves:

- a) La reiteración de sanciones graves.
- b) La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del adjudicatario.
- c) El no ejercicio de la actividad por el adjudicatario.
- d) El incumplimiento del horario.
- e) Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones.



15.5 Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

Artículo 17º.- Régimen de Sanciones.

17.1 Las infracciones consumadas a que refiere este pliego se sancionaran con multa hasta la siguiente cuantía:

- a) Las infracciones leves hasta 30,00 €
- b) Las infracciones graves hasta 90,00 €
- c) Las infracciones muy graves hasta 150,00 € ó resolución del contrato.

17.2 La potestad sancionadora corresponde al Alcalde y se ejerce conforme a la atribución conferida por el Título XI de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

17.3 La imposición de las sanciones no requerirá expediente con arreglo al procedimiento regulado en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tan sólo expediente contradictorio con trámite de audiencia, al tratarse de la responsabilidad asumida contractualmente por el adjudicatario.

Artículo 18º.- Resolución del contrato

Entre otras, son causas de resolución:

- a) Por el transcurso del plazo.
- b) Por el mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.
- c) Por el incumplimiento de la propuesta de servicio que sirvió de base para la adjudicación.
- d) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario sin herederos en primer grado.
- e) Por renuncia del adjudicatario.
- f) Por falta de pago del precio.
- g) Por sanción con arreglo a lo que proceda según lo dispuesto en este pliego.
- h) Por desafectación del bien y rescate del dominio público.
- i) Por resolución judicial.
- j) Por revocación de la adjudicación.
- k) El no ejercicio de la actividad por el adjudicatario, de la que se derivase perturbación grave.

Artículo 19º.- Jurisdicción

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.



ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D^(a) _____, mayor de
edad, con domicilio en _____, D.N.I. nº
_____, en nombre propio, o en representación de la sociedad
_____ con CIF nº
_____ y domicilio social en _____,
a efectos de participar en la licitación para la explotación del bar del Hogar del Pensionista
convocada por el Ayuntamiento de Monesterio,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1º. Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida para ejecutar el contrato de explotación del bar del Hogar del Pensionista de Monesterio.
- 2º. Que no estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3º. Que estoy al corriente de mis obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con mis obligaciones con la Seguridad Social y con mis obligaciones, de carácter tributario o no, con el Ayuntamiento de Monesterio.
- 4º. Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.
- 5º. Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es _____.

Lo que declaro a los efectos de participación en el proceso de licitación para la explotación del bar de la piscina municipal de Monesterio, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por el Ayuntamiento de Monesterio, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato.



indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Monesterio a su verificación directa.

En Monesterio, a _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

ANEXO II
PROPUESTA ECONÓMICA

D^(a) _____, mayor de
edad, con domicilio en _____, D.N.I. nº
_____ en nombre propio (o en representación de
por _____) enterado de la convocatoria del CONCURSO
PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE MONESTERIO,
toma parte en el mismo, comprometiéndose a explotar el bar por el precio de
_____ (letra y nº) anuales, más el IVA legalmente aplicable, con arreglo
al pliego de cláusulas económicas-administrativas que acepta íntegramente.

En Monesterio, a _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____